

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-017-2017**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al PLIEGO DE CONDICIONES del proceso Selección Abreviada de Menor Cantidad No VJ-VAF-SA-017-2017, en los siguientes términos:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	CLASIFICACIÓN										
1	<b>Correo electrónico</b>  <b>De:</b> JUSTO RAFAEL SANABRIA LOPEZ [mailto: <a href="mailto:jsanabria@solardaria.com.co">jsanabria@solardaria.com.co</a> ] <b>Enviado el:</b> viernes, 03 de noviembre de 2017 5:45 p. m.	<b>COMISIONES</b>  <b>Observación No 1.</b>  Agradecemos informar si el proceso de intermediación de Seguros fue adjudicado por Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco, si es afirmativo por favor solicitamos nos informen los porcentajes de comisión acordados para cada una de los Ramos objeto de contratación.	<b>Respuesta de la Entidad:</b> Se le hace saber al observante que el intermediario de seguros JARGU SA CORREDORES DE SEGUROS fue elegido por medio del acuerdo Marco de Precios de Colombia compra eficiente. Los porcentajes son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>RAMO</th> <th>PORCENTAJE DE COMISIÓN %</th> </tr> <tr> <td>AUTOMOVILES</td> <td>0.50%</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>TODOS DAÑOS MATERIALES</td> <td>0.50%</td> </tr> <tr> <td>MANEJO</td> <td>1.00%</td> </tr> </table>	RAMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN %	AUTOMOVILES	0.50%	RESPONSABILIDAD CIVIL	2.00%	TODOS DAÑOS MATERIALES	0.50%	MANEJO	1.00%	Técnica
RAMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN %													
AUTOMOVILES	0.50%													
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.00%													
TODOS DAÑOS MATERIALES	0.50%													
MANEJO	1.00%													

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS</b></p> <p><b>Observación No 2.</b></p> <p>Modificar el objeto del seguro incorporando el siguiente texto;..... Por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, pero no dolosos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados.....</p> <p><b>Observación No 3.</b></p> <p>Excluir del objeto de la cobertura, cualquier reclamo de terceros, gastos de defensa, perjuicio o detrimento patrimonial de la entidad, relacionado con, con ocasión de, o derivado de, caso o escándalo Odebrecht. Esta exclusión se hace extensiva a gastos de defensa cuando con ocasión de vinculación de cualquier funcionario asegurado a una investigación o proceso donde presuntamente se discuta o se encuentre relación con caso Odebrecht, éstos operaran por reembolso siempre que el funcionario sea absuelto o excluido de responsabilidad por el caso Odebrecht o dolo, no obstante sea condenado, sancionado o declarado fiscalmente responsable bajo otros hechos amparados en esta póliza.</p> <p><b>Observación No 4.</b></p> <p>Se solicita a la entidad eliminar la cláusula de retroactividad, o, modificarla para que esta opere a partir de inicio de vigencia de los seguros objeto de esta contratación, o trasladarla a cláusula complementaria con el otorgamiento de puntos para que las aseguradoras queden en libertad de otorgarla por el tiempo que consideren prudente.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. Las condiciones actuales del seguro se estructuran sobre las necesidades de asegurabilidad de la Entidad. Adicionar el texto sugerido implica una limitación al objeto planteado.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acoge la observación, por cuanto la exclusión solicitada contraria los intereses que la entidad persigue proteger con la póliza de servidores públicos.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acoge la observación por cuanto se estarían desmejorando las condiciones actuales de la póliza. El periodo de retroactividad de la póliza de responsabilidad Civil Servidores Públicos se mantiene en las mismas condiciones, a partir del 01/01/2011.</p>	Técnica Técnica Técnica
--	--	--	-------------------------------

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>Observación No 5.</b></p> <p>Se solicita a la entidad separar en varios grupos de seguros, dejando aparte en un grupo RC Servidores Públicos y en otro grupo Infidelidad y Riesgos Financieros.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El objeto del proceso de selección abreviada lo constituye la contratación del programa de seguros requerido por la Entidad, lo cual conlleva a que se requiera que cada proponente oferte de manera integral todos los ramos que lo conforman.</p> <p>La solicitud realizada por el observante, tendiente a que se separe en grupo aparte el seguro de Responsabilidad civil servidores públicos y en otro grupo el de Infidelidad y Riesgos Financieros, con su presupuesto, no resulta viable, pues ello podría conducir a que no se reciban ofertas para todos los ramos, y no se cumpla con la expectativa que detenta la Entidad, de recibir una propuesta que satisfaga de forma integral las necesidades plasmadas en el presente proceso de contratación.</p> <p>La Entidad estructuró el proceso de Selección, con la finalidad de que los proponentes presentaran sus propuestas de conformidad a las necesidades apremiantes de esta, las cuales se vieron traducidas en CONDICIONES DE NATURALEZA TÉCNICA, para mitigar los riesgos a los cuales puede verse expuesta en materia de seguros y CONDICIONES DE NATURALEZA JURÍDICA, los cuales rescatan sus fundamentos en la necesidad de recibir propuestas integrales que descarten la posibilidad de que alguno de los seguros que requiere la entidad, por la misma falta de oferta, quede sin contratar.</p> <p>Se aclara al observante además que las condiciones de participación están dadas para participación singular o plural mediante la modalidad de consorcio o unión temporal.</p>	Técnica
--	---	--	---------

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>Observación No 6.</b></p> <p>Se solicita a la entidad contratar con vigencia no menor a un año el programa de seguros.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El programa de seguros se estructura sobre el presupuesto asignado y de conformidad con el estudio de mercado elaborado para los ramos a contratar. Se aclara que el pliego de condiciones que se encuentra publicado en el SECOP, establece el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, conforme al valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados por la Entidad, promediado, con los costos porcentuales de otras entidades con pólizas de seguros similares; considerando que las compañías de seguros, entre ellas la firma que hace la observación, no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado; conforme se sustenta en el análisis económico del Estudio previo, parte integrante del pliego de condiciones.</p> <p>Cabe citar, que las tasas base de cotización, se encuentran acordes con las tarifas que reporta el mercado asegurador actual, en procesos de contratación liderados por el Intermediario de seguros de la Entidad. Aunado a lo anterior, la Entidad ya ha ajustado la vigencia del seguro de acuerdo a las condiciones del mercado asegurador</p>	Técnica
	<p><b>Observación No 7.</b></p> <p>Se solicita a la entidad aumentar el presupuesto para la compra de los seguros por lo menos en un 200% para los ramos de RC Servidores Públicos y en la misma proporción para Infidelidad y Riesgos Financieros, lo anterior con ocasión del aumento considerable de avisos de siniestro que pueden afectar las coberturas de Servidores Públicos o de Infidelidad de empleados.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se estructura conforme al valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados por la Entidad, promediado, con los costos porcentuales de otras entidades con pólizas de seguros similares; considerando que las compañías de seguros, entre ellas la firma que hace la observación, no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de</p>	Técnica

		<p>estudios de mercado; conforme se sustenta en el análisis económico del Estudio previo, parte integrante del pliego de condiciones. Cabe citar, que las tasas base de cotización, se encuentran acordes con las tarifas que reporta el mercado asegurador actual, en procesos de contratación liderados por el Intermediario de seguros de la Entidad. Aunado a lo anterior, la Entidad ya ha ajustado la vigencia del seguro de acuerdo a las condiciones del mercado asegurador</p>	
	<p><b>Observación No 8.</b></p> <p>Se solicita disminuir los montos establecidos para gastos de defensa por funcionario / proceso, acordes a tarifa de colegio de abogados o razonablemente según experiencia de la entidad en este tipo de procesos.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. Para definir las tarifas de honorarios profesionales de abogados es fundamental tener en cuenta su experiencia profesional, sus especializaciones y su trayectoria, de tal manera que se permita garantizar un mayor beneficio al poderdante asegurado. Estas condiciones las da la oferta de profesionales especialistas en asuntos penales, disciplinarios, fiscales conforme con la experticia, idoneidad, conocimiento, manejo d medios y otros factores subjetivos. Por lo anterior, y con el propósito mantener los valores asegurados en Gastos de Defensa, no es viable aceptar la solicitud del proponente.</p>	Técnica
	<p><b>Observación No 9.</b></p> <p>Disminuir a 30 días el plazo para que las partes puedan activar la cláusula de <b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA.</b></p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura se encuentra contratada con un plazo de 120 días: La Entidad precisa mantener la cobertura y no desmejorar los beneficios obtenidos en procesos de seguros anteriores.</p>	Técnica

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>Observación No 10.</b></p> <p>Solicitar la siniestralidad detallada, los montos de los perjuicios por detrimentos patrimoniales, gastos de defensa cotizados, y estado actual de cada proceso, investigación o reclamo, para el periodo no menor de los últimos cinco años.</p> <p><b>CIERRE</b></p> <p><b>Observación No 11.</b></p> <p>Agradecemos a la entidad prorrogar la fecha programada para la diligencia de cierre y entrega de propuestas, en cuyo caso sugerimos posponer dicha audiencia para el día lunes 20 de noviembre en horas de la tarde, ya que la fecha de respuesta a las observaciones es 10 de Noviembre y requerimos de tiempo para buscar respaldo de Reaseguro.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> El anexo 12 relación de siniestralidad se encuentra publicado en el SECOP</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El cronograma del presente proceso está en todas sus partes ajustado a los términos que consagra la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1085 de 2013, contando con el tiempo exacto para que la Entidad no se quede sin cobertura, por cuanto el programa de seguros se vence el próximo 30 de noviembre de 2017, siendo menester que el contrato de seguros quede adjudicado, suscrito y legalizado a más tardar el día 28 de noviembre</p>	Técnica	
2	<p><b>Correo electrónico</b></p> <p><b>De:</b> SANTIAGO IVAN MOLANO GARCIA [mailto:santiago.molano@previsora.gov.co]</p> <p><b>Enviado el:</b> viernes, 03 de noviembre de 2017 6:21 p. m.</p>	<p><b>Observación No 1.</b></p> <p>Solicitamos actualizar la información de siniestralidad del ramo Automóviles con los datos que se enviarán por correo junto con estas observaciones, ya que existe un siniestro por pérdida severa por hurto ocurrido en junio del 2017 por un valor de \$ 139.500.000, entre otros.</p> <p><b>Observación No 2.</b></p> <p>Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, considerar la posibilidad de separar los ramos solicitamos en dos grupos de la siguiente forma: Grupo 1:</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> El anexo 12 relación de siniestralidad se encuentra publicado en el SECOP</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El objeto del proceso de selección abreviada lo constituye la contratación del programa de seguros requerido por la Entidad, lo cual conlleva a que</p>	Técnica

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p>Daños materiales Combinados, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual. Grupo 2: Infidelidad de Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, tal como se estableció en el proceso de años anteriores. Lo anterior en razón a que por restricciones del mercado reasegurador no es viable la cotización de IRF y RCSP por menos de 180 días. De esta manera se garantizará la pluralidad de oferentes. De igual forma, establecer presupuestos separados para los dos grupos. De igual forma, evaluar la posibilidad de incrementar presupuesto en vez de reducir vigencias.</p>	<p>se requiera que cada proponente oferte de manera integral todos los ramos que lo conforman.</p> <p>La solicitud realizada por el observante, tendiente a que se separe en grupo aparte el seguro de Responsabilidad civil servidores públicos y en otro grupo el de Infidelidad y Riesgos Financieros, con su presupuesto, no resulta viable, pues ello podría conducir a que no se reciban ofertas para todos los ramos, y no se cumpla con la expectativa que detenta la Entidad, de recibir una propuesta que satisfaga de forma integral las necesidades plasmadas en el presente proceso de contratación.</p> <p>La Entidad estructuró el proceso de Selección, con la finalidad de que los proponentes presentaran sus propuestas de conformidad a las necesidades apremiantes de esta, las cuales se vieron traducidas en CONDICIONES DE NATURALEZA TÉCNICA, para morigerar los riesgos a los cuales puede verse expuesta en materia de seguros y CONDICIONES DE NATURALEZA JURÍDICA, los cuales rescatan sus fundamentos en la necesidad de recibir propuestas integrales que descarten la posibilidad de que alguno de los seguros que requiere la entidad, por la misma falta de oferta, quede sin contratar.</p> <p>Se aclara al observante además que las condiciones de participación están dadas para participación singular o plural mediante la modalidad de consorcio o unión temporal.</p>	
--	---	---	--

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

		<p><b>Observación No 3.</b></p> <p>Agradecemos informar cuales son los impuestos, derechos, tasas, gravámenes, estampillas y demás, en que se incurren con la contratación del presente proceso, la entidad a la que deben pagarse (o serán retenidos por medio del pago) y el porcentaje por cada uno de ellos.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Sobre este particular, la Entidad además del IVA, efectuará los descuentos de RETEICA y RETEFUENTE, de acuerdo con el Régimen Contributivo al que pertenezca el proponente</p>	Financiera
3	<p><b>De:</b> Erika Johana ESCOBAR MARTINEZ  <a href="mailto:erika.escobar@axacolpatria.co">[mailto:erika.escobar@axacolpatria.co]</a></p> <p><b>Enviado el:</b> jueves, 09 de noviembre de 2017 11:29 a. m.</p>	<p><b>CONDICIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>Observación No 1.</b></p> <p>Amablemente insistimos eliminar de cada una de las pólizas a contratar la cláusula de Errores, omisiones e inexactitudes, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.</p> <p><b>Observación No 2.</b></p> <p>Cordialmente insistimos en aclarar que los gastos adicionales NO operan en exceso del valor asegurado para ninguno de los ramos.</p> <p><b>Observación No 3.</b></p> <p>Amablemente insistimos en aclarar que los sublímites establecidos NO operan en exceso del valor asegurado para ninguno de los ramos.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. Los amparos y cláusulas obligatorias del presente proceso de selección se estructura sobre las necesidades de asegurabilidad de la Entidad.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> Una vez analizada y revisada la solicitud se le aclara al proponente que los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo. Por lo anteriormente expuesto no procede la solicitud. Lo anterior basado en las necesidades de asegurabilidad de la Entidad.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> Una vez analizada y revisada la solicitud se le aclara al proponente que los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo. Por lo anteriormente expuesto no procede la solicitud.</p>	Técnica Técnica Técnica

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b></p> <p><b>Observación No 4.</b></p> <p>En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.</p> <p>Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td></tr> <tr> <td><b>Valor asegurable inmueble</b></td><td>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.</td></tr> <tr> <td><b>Valor asegurable contenido</b></td><td>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)</td></tr> <tr> <td><b>Municipio</b></td><td>Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</td></tr> </tbody> </table>	Nombre	Descripción			<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.	<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)	<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> La Entidad aclara que conforme a lo establecido en el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular Externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, <u>el reporte debe realizarse sobre los riesgos asumidos por la aseguradora</u>, motivo el cual, la información solicitada será verificada por la parte una vez adjudicado el contrato.</p> <p>No obstante, lo anterior el Anexo 20 Información terremoto publicado en el SECOP se está reportando la información solicitada.</p>	Técnica
Nombre	Descripción												
<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.												
<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)												
<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.												

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.	
	<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).	
	<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).	
	<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.	

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

		<p><b>Rango de construcción</b></p> <p>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Antes de 1963</li> <li>-Entre 1963 y 1977</li> <li>-Entre 1978 y 1984</li> <li>-Entre 1985 y 1997</li> <li>-Entre 1998 y 2010</li> <li>-2011 en adelante</li> </ul> <p><b>Uso riesgo</b></p> <p>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</p> <p><b>Tipo estructural</b></p> <p>Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.</p> <p><b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b></p> <p>La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.</p> <p><b>Irregularidad de altura (Opcional)</b></p> <p>La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.</p>	
--	--	--	--

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<b>Daños previos (Opcional)</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.	
	<b>Reparados (Opcional)</b>	<p>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en “No reparados”.</p>	
	<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.	
<p>Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.</p> <p>Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y</p>			

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

<p>por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.</p> <p><b>Observación No 5.</b></p> <p>Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes y por ser una exclusión absoluta de nuestro contrato de reaseguros; cordialmente solicitamos sublimitar la cobertura de Hurto Simple a \$100.000.000 evento / vigencia, excluyendo equipos móviles y portátiles, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="667 698 1326 1262"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th><th>SE PERMITE SUBLIMITAR</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SUBLÍMITE OFRECIDO (EL VALOR DEL SUBLÍMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA).</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO MATERIAL: Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufren los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, excepto los equipos móviles y portátiles que tendrán cobertura a nivel mundial, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material accidental, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustacción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidente de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Molín, Asonada, Convención Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, tsunami, tempestad, granizo, heladas, deshielo, vientos fuertes, rayo y demás eventos de la naturaleza. AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMACOp (Huelga, Molín, Asonada, Convención Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje, explosión por cualquier causa; anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro. Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1108 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.</td><td>SI</td><td>Hurto Simple (excluye equipos móviles y portátiles) Sublimate de \$100.000.000 evento / vigencia</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	SE PERMITE SUBLIMITAR	DESCRIPCIÓN DEL SUBLÍMITE OFRECIDO (EL VALOR DEL SUBLÍMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA).	TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO MATERIAL: Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufren los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, excepto los equipos móviles y portátiles que tendrán cobertura a nivel mundial, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material accidental, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustacción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidente de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Molín, Asonada, Convención Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, tsunami, tempestad, granizo, heladas, deshielo, vientos fuertes, rayo y demás eventos de la naturaleza. AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMACOp (Huelga, Molín, Asonada, Convención Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje, explosión por cualquier causa; anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro. Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1108 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.	SI	Hurto Simple (excluye equipos móviles y portátiles) Sublimate de \$100.000.000 evento / vigencia	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura se encuentra contratada, y en la estructura del presente proceso no se permite sublimitar el amparo, teniendo en cuenta que el programa se estructura sobre las necesidades de asegurabilidad y las condiciones actuales del programa. Aceptar la solicitud es desmejorar las intenciones de cobertura que pretende la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	<p>Técnica</p>
NOMBRE	SE PERMITE SUBLIMITAR	DESCRIPCIÓN DEL SUBLÍMITE OFRECIDO (EL VALOR DEL SUBLÍMITE CORRESPONDE AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD POR LO CUAL PODRÁ SER AUMENTADO PERO NO DISMINUIDO SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA).						
TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO MATERIAL: Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufren los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, excepto los equipos móviles y portátiles que tendrán cobertura a nivel mundial, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material accidental, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustacción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidente de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Molín, Asonada, Convención Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, tsunami, tempestad, granizo, heladas, deshielo, vientos fuertes, rayo y demás eventos de la naturaleza. AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMACOp (Huelga, Molín, Asonada, Convención Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje, explosión por cualquier causa; anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro. Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1108 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.	SI	Hurto Simple (excluye equipos móviles y portátiles) Sublimate de \$100.000.000 evento / vigencia						

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>Observación No 6.</b></p> <p>Amablemente solicitamos disminuir el límite solicitado para la cláusula de <i>elementos dañados y gastados</i>; a \$30.000.000 evento / vigencia; lo anterior por ser una condición específica de la aseguradora.</p> <p><b>Observación No 7.</b></p> <p>Teniendo en cuenta la siniestralidad actual del programa, cordialmente solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de <i>Límite agregado sin aplicación de deducible</i>.</p> <p><b>Observación No 8.</b></p> <p>Cordialmente solicitamos indicar en la cláusula de <i>movilización de bienes para su uso (dentro y fuera de predios)</i>; que se excluye transporte; lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.</p> <p><b>Observación No 9.</b></p> <p>Teniendo en cuenta el límite asegurado, amablemente solicitamos disminuir el límite solicitado en la cláusula de <i>No tasación o inventario</i> a \$60.000.000.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura se encuentra contratada conforme se requiere en el pliego de condiciones y la Entidad precisa mantener para no desmejorar el programa.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador reasegurador, se considera viable aceptar la solicitud, y mediante adenda se traslada a cláusulas adicionales con acceso a puntaje conforme lo permite el pliego de condiciones.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. Los amparos y cláusulas que se estructuran en el presente proceso se basan en las necesidades de asegurabilidad de la Entidad y se precisan mantener para no desmejorar las coberturas.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la solicitud, La cobertura observada se estructura sobre las necesidades de asegurabilidad de la Entidad y las condiciones actuales del programa de seguros.</p>	
--	---	---	--

	<p><b>Observación No 10.</b></p> <p>Teniendo en cuenta la siniestralidad de la cuenta y por condiciones actuales del mercado asegurador, cordialmente solicitamos incluir la siguiente tabla de deducibles para todos y cada uno de los amparos ampliando el porcentaje a 5%:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">7. DEDUCIBLES OBLIGATORIOS</th></tr> <tr> <th>DESCRIPCION</th><th>DEDUCIBLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMVL</td></tr> <tr> <td>B) PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO</td></tr> <tr> <td>C) HURTO SIMPLE</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO</td></tr> <tr> <td>D) HURTO CALIFICADO</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO</td></tr> <tr> <td>E) DEMAS EVENTOS</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO</td></tr> <tr> <td>F) DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES,</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO</td></tr> <tr> <td>G) ROTURA DE VIDRIOS POR CUALQUIER CAUSA</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO</td></tr> <tr> <td>H) TODO RIESGO DAÑO O PÉRDIDA DE MAQUINARIA</td><td>5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO</td></tr> </tbody> </table> <p><b>PÓLIZA DE AUTOMÓVILES</b></p> <p><b>Observación No 11.</b></p> <p>Amablemente solicitamos a la entidad disminuir el límite solicitado para la cobertura de responsabilidad civil extracontractual a \$500.000.000 / \$500.000.000 / \$1.000.000.000 respectivamente; lo anterior por condiciones actuales del mercado asegurador.</p>	7. DEDUCIBLES OBLIGATORIOS		DESCRIPCION	DEDUCIBLE	A) TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMVL	B) PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO	C) HURTO SIMPLE	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO	D) HURTO CALIFICADO	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO	E) DEMAS EVENTOS	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO	F) DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES,	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO	G) ROTURA DE VIDRIOS POR CUALQUIER CAUSA	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO	H) TODO RIESGO DAÑO O PÉRDIDA DE MAQUINARIA	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El seguro de automóviles se estructura sobre las condiciones actuales del programa y es necesario mantener las condiciones y no desmejorar la cobertura. La Entidad se mantiene con la descripción de la cláusula así:</p>	Técnica
7. DEDUCIBLES OBLIGATORIOS																							
DESCRIPCION	DEDUCIBLE																						
A) TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMVL																						
B) PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO																						
C) HURTO SIMPLE	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO																						
D) HURTO CALIFICADO	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO																						
E) DEMAS EVENTOS	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO																						
F) DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES,	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO																						
G) ROTURA DE VIDRIOS POR CUALQUIER CAUSA	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO																						
H) TODO RIESGO DAÑO O PÉRDIDA DE MAQUINARIA	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SIN MINIMO																						

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th><th>SE PERMITE SUBLIMITAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>                     Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño emergente, daño moral y lucro cesante, así como cualquier otro de concepto de daño patrimonial o extrapatrimonial que determine un Juez de la República)                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a bienes de Terceros \$ 1,000,000,000</li> <li>• Muerte o Lesiones a una persona \$1,000,000,000</li> <li>• Muerte o Lesiones a dos o más personas \$2,000,000,000</li> </ul> </td><td>SI</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	SE PERMITE SUBLIMITAR	Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño emergente, daño moral y lucro cesante, así como cualquier otro de concepto de daño patrimonial o extrapatrimonial que determine un Juez de la República) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a bienes de Terceros \$ 1,000,000,000</li> <li>• Muerte o Lesiones a una persona \$1,000,000,000</li> <li>• Muerte o Lesiones a dos o más personas \$2,000,000,000</li> </ul>	SI	
NOMBRE	SE PERMITE SUBLIMITAR						
Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño emergente, daño moral y lucro cesante, así como cualquier otro de concepto de daño patrimonial o extrapatrimonial que determine un Juez de la República) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a bienes de Terceros \$ 1,000,000,000</li> <li>• Muerte o Lesiones a una persona \$1,000,000,000</li> <li>• Muerte o Lesiones a dos o más personas \$2,000,000,000</li> </ul>	SI						
	<b>Observación No 12.</b> <p>Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes y por condiciones específicas de la aseguradora, amablemente solicitamos establecer como límite hasta el 20% del valor asegurado del vehículo, para cada una de las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparo automático de nuevos accesorios y equipos</li> <li>• Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, actualmente tienen previsto la aplicación de un límite excesivo por vehículo, producto de beneficios obtenidos en programas de seguros anteriores, se considera viable ajustar el límite aplicable a estos ampares sobre el 50% del valor del vehículo. La modificación se reflejara mediante adenda.</li> </ul> <p>En relación con el límite del amparo de cobertura de accesorios, no se acepta la observación, por considerar que el límite se ajusta a las necesidades de asegurabilidad de la Entidad.</p>	<b>Respuesta de la Entidad:</b> Teniendo en cuenta que los amparos de Amparo automático de nuevos accesorios y equipos y Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, actualmente tienen previsto la aplicación de un límite excesivo por vehículo, producto de beneficios obtenidos en programas de seguros anteriores, se considera viable ajustar el límite aplicable a estos amparos sobre el 50% del valor del vehículo. La modificación se reflejara mediante adenda. <b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura se estructura sobre las necesidades de asegurabilidad de la Entidad y sobre las condiciones actuales del programa, y se precisa mantener para no desmejorar el programa.	Técnica				
	<b>Observación No 13.</b> <p>Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes, cordialmente solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la cláusula de <i>Valor acordado sin aplicación de infraseguro</i>; lo anterior por ser una condición específica de la aseguradora.</p>		Técnica				

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>Observación No 14.</b></p> <p>En el amparo de asistencia en viajes, amablemente solicitamos aclarar que se excluyen las motos y los vehículos pesados.</p> <p><b>Observación No 15.</b></p> <p>Amablemente solicitamos excluir de condiciones básicas o en su defecto pasara a complementarias los gastos de grúa.</p> <p><b>Observación No 16.</b></p> <p>Respetuosamente solicitamos limitar la cobertura de Casa Cárcel a un máximo de 50 SMLDV.</p> <p><b>Observación No 17.</b></p> <p>Atentamente solicitamos a la entidad se excluya de las condiciones obligatorias la cláusula "ELIMINACION DE LA EXCLUSION DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS PRODUCIDOS AL VEHICULO O CON EL VEHICULO ASEGURADO, EN MANIOBRAS DE CARGUE Y/O DESCARGUE." Teniendo en cuenta que va en contra del objeto del seguro siendo una exclusión absoluta de los contratos de las aseguradoras.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> Teniendo en cuenta el parque automotor de la entidad, se advierte que en la actualidad no se tienen motos o vehículos pesados, por tanto, no se acepta la observación y se mantiene la cláusula conforme lo requiere el pliego de condiciones</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El programa de seguros actualmente contratado por la entidad contempla los gastos de grúa como cobertura básica. La Entidad precisa mantener las condiciones actuales en aras de no desmejorar la cobertura.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura actualmente se encuentra contratada con sublimite de 65 smdlv. La Entidad precisa mantener las condiciones actuales del programa de seguro de automóviles en aras de no desmejorar la asegurabilidad.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> Teniendo en cuenta el parque automotor asegurado de la Entidad, la Entidad considera viable eliminar la cláusula de ELIMINACION DE LA EXCLUSION DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS PRODUCIDOS AL VEHICULO O CON EL VEHICULO ASEGURADO, EN MANIOBRAS DE CARGUE Y/O DESCARGUE de las obligatorias habitantes, y en su lugar, se traslada en las mismas condiciones de descripción, a clausulas adicionales, con acceso a puntaje conforme las indicaciones del pliego de condiciones.</p>	Técnica  Técnica  Técnica  Técnica
--	--	---	--

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES</b></p> <p><b>Observación No 18.</b></p> <p>Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador, cordialmente solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.</p> <p>De no ser posible lo anteriormente expuesto, cordialmente solicitamos señalar únicamente un (0.5) restablecimiento automático, lo anterior por el límite asegurado a contratar.</p> <p><b>Observación No 19.</b></p> <p>Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos se permita la presentación de deducibles para ésta póliza.</p> <p><b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b></p> <p><b>Observación No 20.</b></p> <p>Respetuosamente solicitamos disminuir el límite de contaminación accidental al 5%, o en su defecto solicitamos pasar a complementarias.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura observada se encuentra contratada en el programa de seguros actual conforme se requiere en el pliego y se precisa mantener para no desmejorar las condiciones actuales</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El seguro de Automóviles actualmente contratado no contempla aplicación de deducibles. Aceptar la observación implica desmejorar el programa actual.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura se estructura sobre las necesidades de asegurabilidad y las condiciones actualmente contratadas del programa de seguros. La entidad precisa mejorar las condiciones del programa de seguros.</p>	Técnica Técnica Técnica
--	--	--	-------------------------------

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>Observación No 21.</b></p> <p>Amablemente solicitamos limitar la cobertura de RC Parqueaderos a un máximo del 30%.</p> <p><b>Observación No 22.</b></p> <p>Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes, cordialmente solicitamos modificar la fecha de cierre para el próximo 17 de noviembre; lo anterior teniendo en cuenta que hay pólizas que requieren reaseguro</p> <p><b>Observación No 23.</b></p> <p>Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes, cordialmente solicitamos a la entidad indicar que se entenderá por “cualquier otra póliza de seguros” aquellas que requiera la entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista -compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. La cobertura se encuentra actualmente contratada conforme se requiere en el pliego de condiciones y se precisa mantener para no desmejorar coberturas.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. El cronograma del presente proceso está en todas sus partes ajustado a los términos que consagra la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1085 de 2013, contando con el tiempo exacto para que la Entidad no se quede sin cobertura, por cuanto el programa de seguros se vence el próximo 30 de noviembre de 2017, siendo menester que el contrato de seguros quede adjudicado, suscrito y legalizado a más tardar el día 28 de noviembre</p> <p><b>Respuesta de la Entidad</b> La Entidad se permite precisar que en el objeto del proceso se incorpora el texto observado, para entender que durante la vigencia del contrato, se pueda obtener alguna otra póliza de seguros que ofrece el mercado y que requiera contratar, dentro del giro de su actividad y no limitarlo a las pólizas materia de contratación, siempre que se encuentren dentro de las políticas de suscripción del adjudicatario del proceso.</p>	Técnica    Técnica    Técnica
--	---	--	---

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	<b>MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

<p>4 <b>De:</b> Andres Eduardo Cubillos Benavides  <a href="mailto:andres.cubillos@co.qbe.com">mailto:andres.cubillos@co.qbe.com</a>  <b>Enviado el:</b> martes, 07 de noviembre de 2017 3:50 p. m.</p>	<p><b>Observación No 1.</b></p> <p>De acuerdo con la respuesta negativa el relación a la cláusula de no aplicación de tarifa de colegios de abogados, la cual no fue aceptada, solicitamos de manera subsidiaria que se modifica y que se incluya expresamente que: "No obstante lo anterior, los honorarios del abogado designado por el asegurado serán reconocidos siempre y cuando cumpla con los criterios equitativos, justificados y proporcionales, a la gestión a adelantar"</p> <p><b>Observación No 2.</b></p> <p>Debido a la siniestralidad y las circunstancias acaecidas en la vigencia anterior, es necesario que se deje expresamente que se excluye cualquier reclamo o reclamación, investigaciones de cualquier tipo, Multas, Gastos de defensa, Pago de perjuicios o detrimento patrimonial proveniente directa o indirectamente relacionado con Odebrecht, incluyendo actos culposos y dolosos.</p> <p><b>Observación No 3.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la entidad requiere póliza de IRF solicitamos amablemente a la entidad nos informe los controles en la configuración del doble control y/o segregación de funciones en las transferencias de Fondos realizados al interior de la entidad.</p>	<p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acepta la observación. Para definir las tarifas de honorarios profesionales de abogados es fundamental tener en cuenta su experiencia profesional, sus especializaciones y su trayectoria, de tal manera que se permita garantizar un mayor beneficio al poderdante asegurado. Estas condiciones las da la oferta de profesionales especialistas en asuntos penales, disciplinarios, fiscales conforme con la experticia, idoneidad, conocimiento, manejo de medios, pericia, conocimientos y otros factores de relevancia. Por lo anterior, y con el propósito mantener los valores asegurados en Gastos de Defensa, no es viable aceptar las solicitud del proponente además, porque en el presente proceso, los gastos de defensa no tiene estipulado sublimite por etapas del proceso.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> No se acoge la observación, por cuanto la exclusión solicitada contraria los intereses que la entidad persigue proteger con la póliza de servidores públicos.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La información solicitada se encuentra descrita en el formulario de solicitud de seguros para Infidelidad y Riesgos Financieros Anexo 13 publicado en el SECOP.</p>	Técnica Técnica Técnica
---	--	---	-------------------------------

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

	<p><b>Observación No 4.</b></p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad elimine la cláusula de “límite agregado sin aplicación de deducible para las coberturas de AMIT y Terremoto por COP 20 millones”, esto sobre el entendido que la póliza no cobra este valor, y por consiguiente otorgar este tipo de condiciones conllevaría a desequilibrio económico del contrato.</p>	<p>Pero se aclara que en dicho formulario en el numeral 11 - Transferencias Bancarias, se indica que las trasferencias de Fondos las autorizan diferentes ordenadores del gasto y quien finalmente avala la trasferencia es directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicado, por lo que las operaciones no están en una única persona.</p> <p><b>Respuesta de la Entidad:</b> Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador reasegurador, se considera viable aceptar la solicitud, y mediante adenda se traslada a cláusulas adicionales, con acceso a puntaje conforme lo permite el pliego de condiciones.</p>	Técnica
--	--	---	---------

Proyectó y revisó: Jargu Seguros S.A– Corredor de Seguros.

Proyectó y revisó: Luis Fabian Ramos – Experto G3-06 - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.